

Animales Vivos

CARACOLES Y BABOSAS

Posición Arancelaria:

0106.90.00.90: Esta posición está exenta del pago de arancel para entrar a Estados Unidos.

Principales Países Exportadores:

Posición arancelaria: **0106.90.00.90***

* Incluye otros animales vivos aparte de caracoles y babosas.

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. Australia	0	0	30,3 %
2. Holanda	0	0	15,6 %
9. Argentina	0	0	1,9 %
Total	0	0	47,8 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

Agencias Federales Involucradas en el Acceso

- **Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS):**
 - De acuerdo al Capítulo 7 del Code Federal Register 330, el USDA requiere la obtención de un permiso para la importación de caracoles de tierra vivos y de babosas:

Animales Vivos

CARACOLES Y BABOSAS

1. Solamente está permitido el ingreso de ciertas especies de caracoles provenientes de ciertos países:

Especies:

- *Cantareus apertus* (*Helix aperta*)
- *Cryptomphalus asperus* (*Helix aspersa*)
- *Eobania vermiculata* (*Otala vermiculata*)
- *Helix pomatia*
- *Otala lactea*

Países:

- Argelia
- Argentina
- Francia
- Haití
- Marruecos
- Portugal
- Túnez

2. Los permisos para importar caracoles y babosas duran 1 año.

3. USDA no exige la obtención de permisos para importar caracoles o babosas cocidos. Code Federal Register 330.200. Los paquetes no pueden contener plantas, tierra u otras plagas de plantas.

4. Las importaciones de caracoles deben ingresar a los Estados Unidos por New York, JFK Aeropuerto Internacional. Allí, Plant Protection and Quarantine (PPQ) tomará muestras de cada envío. Quien haya sido autorizado, será el responsable de asegurarse de que sólo se hayan enviado especies permitidas. Si especies no permitidas son detectadas en los envíos, el total de la mercadería será rechazado y el permiso revocado permanentemente.

5. PPQ realizó un análisis de riesgo por el cual determinó que las especies no permitidas representan una amenaza para la agricultura de los Estados Unidos.

6. Los envíos deben realizarse en envases robustos a prueba de escapes.

Animales Vivos

CARACOLES Y BABOSAS

7. Los caracoles no pueden ser importados con fines de criarlos aunque su propósito sea para consumo humano.
8. En algunos casos, el USDA puede considerar autorizar un permiso para el movimiento entre estados de caracoles domésticos para crianza y consumo. El USDA puede llegar a requerir una inspección de sus instalaciones, en tal caso, usted será notificado.
9. Caracoles vivos no son autorizados en los estados de Utah y Kentucky.
10. La crianza de *Cryptomphalus* no está permitida en el estado de Tennessee.
11. El importador con residencia en Estados Unidos debe:
 - o Llenar la sección A del formulario [PPQ Form 526](#).
 - o Enviar vía fax el formulario al tel. (301) 734-8700 o (301) 734-4300, o enviarlo por correo a la siguiente dirección:

USDA, APHIS, PPQ
4700 River Road, Unit 133
Riverdale, MD 20737